









8 de enero, 2024

CONCURSO

INCENTIVO A LA INNOVACIÓN EN DOCENCIA DE PREGRADO Y POSTGRADO MEDIADA POR TECNOLOGÍA

I. Fundamentación

El presente fondo concursable se enmarca en los proyectos:

- Proyecto Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional (20991)
- Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales transversales para ofrecer una formación de calidad, integral, equitativa, inclusiva y pertinente acorde con la misión pública de la Universidad de Chile (21991)

La actual transformación de los modelos de enseñanza y aprendizaje constituye un desafío de primera relevancia para la docencia universitaria en términos de la comprensión de los fines de la educación, del rol del/la docente y del de los/as estudiantes, así como de las metodologías necesarias para el logro de aprendizajes profundos y significativos. En este marco, la innovación educativa y, particularmente, la innovación en la docencia es sustantiva en tanto permite la generación de nuevas prácticas de enseñanza, el enriquecimiento del ejercicio de docencia y el desarrollo de nuevas y pertinentes capacidades en los/as estudiantes, propiciando con ello cambios relevantes en la relación enseñanza-aprendizaje.

El Modelo Educativo Universidad de Chile, referente que orienta las trasformaciones requeridas en el campo educativo en nuestra Casa de Estudios, impulsa la realización de un esfuerzo conjunto y sostenido por repensar la tarea formadora de la Universidad y, por tanto, la docencia, de modo de proyectarla en forma innovadora al futuro, en consistencia con nuestra misión histórica. (Universidad de Chile, 2021)

Asimismo, el Modelo Educativo, promueve, como sellos identitarios el desarrollo de una docencia inclusiva, pertinente, reflexiva y colaborativa. Particularmente, la dimensión colaborativa de la docencia pretende "generar comunidades de aprendizaje entre colegas docentes a partir del encuentro, el diálogo y el intercambio de experiencias, base sobre la que se generan las innovaciones de mayor potencia y alcance." Desde esta perspectiva, el trabajo colaborativo entre docentes constituye una fuente para potenciar los procesos de innovación educativa: permite aprender de las experiencias compartidas, revitalizar la propia práctica y generar conocimiento situado y contextualizado.

_

¹ Modelo Educativo, Universidad de Chile, 2021, pág. 30.











La Educación Mediada por Tecnologías², tras la pandemia se ha asentado en la escena educativa configurado nuevos y desafiantes contextos para la docencia, en los cuales la innovación a través de recursos educativos digitales constituye una oportunidad para la renovación, el enriquecimiento de la práctica docente y la generación de nuevas formas de aprendizaje para el estudiantado. Actualmente, "la tecnología no puede concebirse como un apéndice de la educación, sino que 'la educación es con tecnología, porque la sociedad es con tecnología'" (Castañeda et al., 2020). Por tanto, ésta es una oportunidad valiosa para ejercer una docencia reflexiva, con perspectiva crítica, para construir una docencia mediada por tecnologías robusta, informada y alineada con las concepciones sobre el aprendizaje y la enseñanza de la institución educativa que la aloja."

Tras la experiencia de educación remota forzada por la crisis sanitaria, actualmente se observa y se proyecta la integración de las prácticas aprendidas en el uso tecnologías digitales en los programas en modalidad semipresencial, mixta, a distancia o híbrida. Ello permitirá ampliar y consolidar las nuevas modalidades formativas, otorgando más y mejores oportunidades de ingreso a la Universidad de Chile a estudiantes de regiones distintas a la Metropolitana y fortalecerá los procesos de internacionalización de los programas de postgrado.

La Universidad de Chile desarrolló en los últimos años distintas orientaciones y apoyos para facilitar el tránsito a la docencia mediada por tecnologías y/o la incorporación de elementos tecnológicos digitales en la docencia. Entre estos destacan el documento *Entornos de enseñanza y aprendizaje mediados por tecnologías: orientaciones para la docencia universitaria*, elaborado por la VAA y la VTI, cuyo propósito es guiar, desde una perspectiva pedagógica, la incorporación de las tecnologías digitales en los procesos formativos en sus distintas etapas (diseño, desarrollo y evaluación). Asimismo, se ha puesto a disposición de los Programas de Postgrado el documento *Orientaciones para la creación o adaptación de cursos y programas de postgrado a formato online*, el cual contiene indicaciones, sugerencias y propuesta de estándares para que las Escuelas de Postgrado y los programas de doctorado y magíster presenciales sean adaptados a modalidad on line.⁴

También en el contexto de las iniciativas institucionales de apoyo a las transformaciones requeridas en el ámbito de la Educación Mediada por Tecnologías, la Universidad de Chile, en 2020, suscribió con el Ministerio de Educación el proyecto Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional (UCH20991), el cual se planteó entre sus objetivos Fortalecer las capacidades para la docencia en modalidades online y blended learning, para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles de formación (PFUCH20991). En el marco de este

-

² Por Educación Mediada por Tecnología se entienden "las nuevas prácticas facilitadas por las tecnologías digitales, ya sea que se trate de cursos a distancia, virtuales, con actividades en línea, semipresenciales o en modalidad mixta o en modalidad híbrida". Entornos de enseñanza y aprendizaje mediados por tecnologías: orientaciones para la docencia universitaria, Universidad de Chile, 2021, pág.3.

³ Entornos de enseñanza y aprendizaje mediados por tecnologías: orientaciones para la docencia universitaria, VAA, VTI, 2021, pág. 5) Disponible en https://libros.uchile.cl/1250.

⁴ El documento fue desarrollado colaborativamente entre la Unidad de Formación Transversal, las Subdirecciones de Postgrado y de Educación Continua del DPP y la Oficina de Educación a distancia, EOL, de la VTI.











proyecto, durante 2022 y 2023 se desarrolló el primer concurso de apoyo a la innovación docente para la docencia de postgrado.

Posteriormente, en 2022 la Universidad suscribió el proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales transversales para ofrecer una formación de calidad, integral, equitativa, inclusiva y pertinente acorde con la misión pública de la Universidad de Chile, cuyo Objetivo 2 se plantea actualizar y ampliar las iniciativas orientadas a favorecer la diversidad y fortalecer el acompañamiento para el cumplimiento de las metas de aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo del cuerpo académico de pregrado y de postgrado.

El presente Fondo Concursable se enmarca en los compromisos y financiamiento disponible en ambos Proyectos de Fortalecimiento Institucional (PFUE 20991 y 21991).

II. Objetivos

Objetivo general

Promover el proceso de virtualización total o parcial de programas de doctorado y de magíster y el desarrollo de una educación mediada por tecnología en la docencia de pregrado y de postgrado, estimulando el desarrollo de capacidades para la innovación docente e incentivando el trabajo colaborativo.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la instalación de capacidades para enriquecer la práctica docente mediante la aplicación de nuevas tecnologías de educación online.
- Promover la flexibilidad curricular mediante la aplicación de nuevas tecnologías de educación online.
- Incentivar la innovación educativa contextualizada y sustentada en estrategias metodológicas y recursos que permitan enriquecer los procesos de enseñanza – aprendizaje a partir del uso de tecnologías digitales.
- Diseñar e implementar recursos pedagógicos basados en tecnologías que mejoren los procesos formativos de los/as estudiantes mediante el uso de herramientas tecnológicas digitales virtuales.
- Incentivar la cultura de la innovación docente a través de la difusión de las experiencias implementadas.











III. Requerimientos para los proyectos

Los proyectos de apoyo a la virtualización de las carreras de pregrado y de los programas de postgrado e incentivo a la innovación docente deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Ser presentados en el Formulario de Postulación (documento adjunto a las presentes bases)
- Ser presentados con el aval del/la coordinador/a de un programa de Doctorado o Magíster (firma en Formulario de Postulación) o de/la directora de carrera, según corresponda.
- Contar con el respaldo del Director/a de la Escuela de Pregrado o de Postgrado y Postítulo (firma en Formulario de Postulación), según corresponda
- Estar en conocimiento de la Dirección Económica de la Facultad/Instituto de modo asegurar el involucramiento de la esta unidad en la gestión del proyecto. (firma en Formulario de Postulación).
- Identificar necesidades u oportunidades que fundamentan la virtualización total o parcial de la carrera o del programa (o de algunos de sus cursos), según corresponda.
- Describir la/s innovación/es a implementar, la/s cual/es que debe/n ser coherente/s con las definiciones y orientaciones institucionales referidas en el Modelo Educativo de la Universidad de Chile, el documento Entornos de enseñanza y aprendizaje mediados por tecnologías: orientaciones para la docencia universitaria y las Orientaciones para la creación o adaptación de cursos y programas de postgrado a formato Online.
- Adjuntar una cotización de los bienes a adquirir.
- Proponer una iniciativa de difusión y socialización de la experiencia de innovación para compartir aprendizajes y resultados.

IV. Líneas de financiamiento

El Fondo de Incentivo a la Innovación en Docencia está destinado al financiamiento de **bienes materiales**⁵ requeridos para apoyar la virtualización de la carrera o del programa y la generación de innovaciones pedagógicas, tales como:

- 1. Equipamiento para la enseñanza disciplinar tales como:
- Simulación clínica, docencia en ciencia básica, sistemas específicos para simulación de efectos físicos, visualización.

⁵ Para la definición de compras de bienes debe revisarse el Manual de Grandes Cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación de gestos 2023, disponibles junto a la documentación del presente concurso.











2. Bienes como herramientas tecnológicas y recursos educativos múltiples tales como:

 Multimedia, realidad 3D y gamificación que permitan la creación de actividades interactivas y lúdicas para el aprendizaje.

3. Equipamiento para la enseñanza remota tales como:

- Estudios de grabación equipados con micrófonos de alta calidad y cámaras para la producción de contenidos educativos.
- Teleprompters para ayudar a mantener un discurso fluido durante las grabaciones de clases o conferencias.
- Iluminación profesional y telones de fondo para mejorar la calidad visual de las clases virtuales.
- Cámaras y micrófonos para grabar clases, conferencias y debates.

4. Equipamiento para complementar la implementación de salas híbridas y/o mejorar el equipamiento de las salas existentes tales como:

- Chromebooks, notebooks o tablets para facilitar el acceso a recursos educativos y la participación en actividades en línea.
- Audífonos con cancelación de ruido para mejorar la concentración y la comprensión durante las clases remotas.
- Antenas Wifi o mejoras a la infraestructura de red para asegurar una conexión estable y rápida.
- Cámaras de vigilancia para las salas híbridas.

El Fondo no financia la compra de softwares ni horas de trabajo profesional, técnico ni docente.

V. Postulación

El proyecto deberá ser presentado en la plataforma ubicada en https://survey.alchemer.com/s3/7670388/postulacion-incentivo-innovacion-mediada-tecnologia-2024

Cada proyecto deberá definir un/a responsable del Proyecto, que será miembro del claustro académico de la carrera o del programa, y contará con contará con el respaldo del Comité Académico a través de su coordinador/a.











El/la responsable del proyecto deberá velar por el cumplimiento de los objetivos académicos y de gestión administrativa.

Cada proyecto deberá nombrar un/a encargado/a económico/ del proyecto quien deberá ser parte de la Dirección Económica de la facultad/instituto y es quien será la contraparte administrativa del mismo.

Cada carrera de pregrado o programa de doctorado o magíster podrá presentar **solo un** proyecto a este concurso.

No se aceptarán proyectos fuera de plazo. Una vez cerrado el concurso no será posible modificar o enviar antecedentes adicionales a los ya presentados en la postulación. Los proyectos con información incompleta quedarán fuera de bases.

Las notificaciones la postulación serán comunicadas a través de correo electrónico al/la académico/a responsable del Proyecto.

VI. Financiamiento

El fondo total disponible es de \$ 94.000.000 millones de pesos.

Los proyectos seleccionados recibirán financiamiento por un monto máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

Los proyectos adjudicados tendrán un plazo de ejecución de seis meses (6 meses), al final del cual se deberá entregar el informe final con los aspectos académicos y financieros del proyecto.

Los bienes adquiridos en el marco de este concurso serán de propiedad de la Universidad de Chile.

El proceso de compras de los bienes adjudicados será realizado centralmente por la Unidad de Compras de la facultad, instituto u organismo en el cual está alojado el proyecto, dicha Unidad deberá realizar el proceso de compras de acuerdo a la ley y reglamento de Compras Públicas y una vez decepcionados los bienes deberá enviar la factura y documentos de respaldos de la compra de los bienes a la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, para el pago de la respectiva factura y además debe adjuntar el acta de bienes en custodia y recepción conforme con el inventario individualizado de los bienes y persona responsable en la facultad de su custodia. Es decir, no se realizará una transferencia directa de fondos a la facultad o instituto correspondiente al Programa.

Para orientar el correcto gasto y rendición de los bienes adquiridos que contará con un protocolo específico y se realizará una reunión explicativa con la Unidad de Proyectos Académicos en conjunto con el/la responsable de compras del proyecto y el/la académico responsable del mismo.











VII. Evaluación

Los proyectos que postulen al Fondo de Incentivo a la Innovación Docente serán evaluados por una Comisión *ad ho*c compuesta por:

- Directora del Departamento de Pregrado, VAA
- Director/a del Departamento de Postgrado y Postítulo, VAA
- Director/a de la Oficina de Educación Online, EOL-VIT
- Seis pares académicos/as de la Universidad de Chile. (Tres propuestos por el Departamento de Pregrado de la VAA y tres por el Departamento de Postgrado y Postítulo de la VAA.)

Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- 1. Calidad y Coherencia (20%): La propuesta es clara, existe coherencia entre los objetivos, los resultados esperados y recursos solicitados.
- 2. **Pertinencia y Relevancia (20%):** Se ajusta a las bases y plantea una propuesta que responde a las necesidades/oportunidades del programa de postgrado.
- 3. Innovación (20%): Considera una mejora en la práctica docente que incorpora la utilización de herramientas TIC y otros elementos para crear un ambiente de aprendizaje dinámico e interactivo. Propone una o más actividades de difusión de la innovación desarrollada pertinente y consistente con la experiencia desarrollada.
- 4. Factibilidad y Viabilidad del proyecto (20%): Es viable para realizar en los plazos establecidos con los recursos solicitados.
- **5. Nota global**: impresión general de la formulación del proyecto y de la propuesta de innovación docente. (20%)

Como insumo para la evaluación de los proyectos presentados se contará con una opinión técnico-administrativa sobre la viabilidad y elegibilidad de las compras de bienes propuestas por el proyecto, efectuada por el equipo de administración y finanzas del DEPREG, del DPP y de la Unidad de Proyectos de la VAA.











VIII. Cronograma del Proceso

Las etapas y periodo de ejecución del Fondo es el siguiente:

- Apertura de la postulación: 8 de enero, 2024
 Cierre de la postulación: 24 de marzo, 2024
- Proceso de Evaluación: abril, 2024
- Implementación: abril 2024 en adelante
- Socialización de innovaciones: noviembre 2024
- Entrega de Informe Final: diciembre 2024